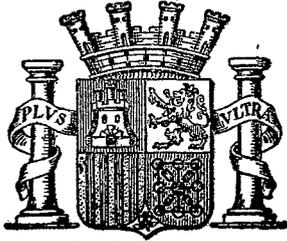


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### DECRETOS

#### Ministerio de la Guerra

El Gobierno de República, decreta:  
Artículo único. Se concede el pase a situación de segunda reserva, con residencia en los puntos que se indican, por haberlo así solicitado, a los Oficiales Generales que a continuación se relacionan, en cuya situación percibirán el sueldo entero de su empleo y demás beneficios que otorgan los decretos de 25 y 29 de abril del corriente año.

Dado en Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno de la República,  
Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

#### RELACION QUE SE CITA

General de división, D. Francisco de Zuvillaga y Reillo, Madrid.

Otro, D. Alfredo Coronel Cubriá, Madrid.

Madrid, 9 de noviembre de 1931.—Azaña.

El Gobierno de la República, decreta:

Artículo único. Cesa en el mando de la quinta brigada de Infantería el General de brigada D. Manuel Llanos Medina.

Dado en Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno de la República,  
Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

Vista la propuesta correspondiente al tercer trimestre del año actual, formulada por la Comisión asesora central de libertad condicional del Ministerio de Justicia, a favor de los reclusos sentenciados por Tribunal de

fuero de Guerra, que se hallan en establecimientos comunes en el cuarto período penitenciario y llevan extinguidas las tres cuartas partes de su condena; visto lo dispuesto en el artículo cuarto de la ley de veintiocho de diciembre de mil novecientos diez y seis y orden de doce de enero de mil novecientos diez y siete, a propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno de la República, decreta:

Artículo único. Se concede la libertad condicional a los penados José Pérez Más y Manuel Soler Gracia, de la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia); Melchor Hernández Larios, de la Prisión Central de Cartagena y Fermín Abad Alonso, del Reformatorio de adultos de Ocaña (Toledo).

Dado en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno de la República,  
Ministro de la Guerra,  
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

### ORDENES

#### Ministerio de la Guerra

#### Subsecretaría

#### Secretaría

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Se dispone que el comandante de la Guardia Civil D. José Bustos Zárate, cese en el cargo de ayudante de campo del Inspector general de la primera Zona de dicho Instituto, D. Agustín Marzo Balaguer, y nombrar, en su sustitución, al de igual empleo y Cuerpo D. Miguel Martínez Torres, actual segundo jefe de la Comandancia de Alava.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento Madrid, 10 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil,

Señores Generales de la cuarta y sexta divisiones orgánicas e Interventor general de Guerra.

### Sección de Personal

#### ANTIGÜEDAD

*Circular.* Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los comandantes de ESTADO MAYOR D. Manuel Lombardero Vicente y D. José Clar Pujol, en súplica de mejora de antigüedad; teniendo presente lo preceptuado en el decreto de 19 de mayo último (D. O. número 108), sobre ascensos por elección, he tenido a bien disponer, como continuación a la orden circular del día 25 del mismo mes (D. O. número 115), que a partir del comandante D. Luis Barcaiztegui Villarragut, se entienda rectificada la antigüedad del personal del Cuerpo de Estado Mayor, en la forma que a continuación se publica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

D. Luis Barcaiztegui Villarragut (retirado); con la antigüedad de 9 marzo 1927.

D. Manuel Lombardero Vicente (activo), con la de 17 marzo 1927.

D. Joaquín de Isasi-Isasmendi Arostegui (activo), con la de 9 abril 1927.

D. José Clar Pujol (activo), con la de 3 mayo 1927.

D. Luis Zanón Aldaluz (activo), con la de 1 octubre 1927.

D. José Díaz de Villegas (activo), con la de 1 octubre 1928.

D. Eleuterio Villanueva Elgarresta (activo), con la de 1 octubre 1928.

D. José Rodríguez Bolívar (retirado), con la de 13 octubre 1927.

D. Joaquín Boneta Arvizu (activo), con la de 1 octubre 1928.

D. Manuel de Quesada y del Pino (activo), con la de 1 octubre 1929.

D. Juan Barja de Quiroga (retirado), con la de 12 diciembre de 1928.

D. Miguel Martín Naranjo (activo), con la de 1 octubre de 1929.

D. Luis Montes y López de la Torre (retirado), con la de 15 febrero 1930.

D. Joaquín Alonso García (retirado), con la de 26 marzo 1930.

D. Francisco Domínguez Otero (activo), con la de 28 marzo 1930.

D. Fernando Arniches Moltó (activo), con la de 9 abril 1930.

D. Fernando del Aguila y de Rada (retirado), con la de 25 abril 1930.

D. Luis Carranza de la Torre (retirado), con la de 6 julio 1930.

D. Lorenzo Fernández Bágüena (retirado), con la de 18 octubre 1927.

D. Bruno Quintana Caicedo (activo), con la de 30 octubre 1927.

D. Carlos Pedemonte Sabán, (activo), con la de 25 diciembre 1927.

D. Manuel Osset Fajardo (activo), con la de 1 febrero 1928.

D. Ildefonso Couceiro Fernández (activo), con la de 10 octubre 1928.

D. Fernando Boyville de Belda (activo), con la de 25 octubre 1928.

D. Manuel Alonso García (activo), con la de 19 febrero 1929.

D. Luis de Lamo Peris (activo), con la de 31 enero 1930.

D. Manuel García Baquero y Sainz de Vicuña (activo), con la de 31 enero 1931.

D. Antonio Aymat Mareca (retirado), con la de 31 enero 1931.

D. Ildefonso Domínguez Moriche (fallecido), con la de 3 febrero 1931.

D. Juan Priego López (retirado), con la de 11 febrero 1931.

D. Manuel Sánchez Puelles (activo), con la de 26 julio 1929.

D. Rafael Gómez Redondo (retirado), con la de 21 agosto 1929.

D. Ramón López Pardo (activo), con la de 20 agosto 1930.

Madrid, 9 de noviembre de 1931.—  
Azaña.

#### APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: He venido a bien declarar apto para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, al oficial tercero del Cuerpo de OFICINAS MILITARES D. José Ponsoda Pascual, de la Auditoría de Guerra de esa división, por reunir las condiciones prevenidas en las leyes de 29 de junio de 1918 y 10 de mayo de 1921 (C. L. núms. 169 y 186) y demás disposiciones vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

#### BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según noticias recibidas en este Ministerio de las autoridades dependientes del mismo, han fallecido en las fechas y puntos que se indican, los jefes y oficiales que a continuación se relacionan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Infantería.

Comandante, D. Casiano Orcasitas Muñoz, con destino en el regimiento Infantería 41, falleció el día 3 de octubre de 1931 en Madrid.

Capitán, D. Francisco García Vera, con destino en el Centro, 16 (afecto), falleció el día 3 de agosto de 1931 en León.

Otro, D. Rafael González Martínez, con destino en el Servicio de Aviación, falleció el día 9 de octubre de 1931 en Tetuán.

Oficial moro de primera, Sidi Mahamed Ben Embark Ali Susi, con destino en Regulares de Melilla, falleció el día 11 de agosto de 1931 en Melilla.

##### Caballería.

Teniente coronel, D. Ildefonso García Margallo, con destino en la Escuela de Equitación, falleció el día 24 de octubre de 1931 en el Hospital militar de Carabanchel.

Capitán, D. Florentino Carrasco Berzosa, con destino en el Cuerpo de Seguridad, situación reserva, falleció el día 19 de octubre de 1931 en Barcelona.

##### Ingenieros.

Alférez-alumno, D. Glorinaldo Coterón de la Sota, con destino en la Academia de Ingenieros, falleció el día 22 de octubre de 1931 en Madrid.

##### Sanidad Militar (Medicina).

Capitán médico, D. Ricardo de Val Alonso, con destino en la Academia de Artillería e Ingenieros, falleció el día 20 de octubre de 1931 en Madrid.

##### Intendencia.

Comandante, D. Luis del Alcázar Leal, con destino en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, falleció el día 3 de septiembre de 1931 en Avila.

##### Sanidad Militar (Veterinaria).

Veterinario segundo, D. Ramón Tomás Saldaña, con destino en el batallón de Ingenieros de Tetuán, falleció el día 24 de julio de 1931 en Burgos.

##### Cuerpo Jurídico Militar.

Auditor de división, D. Rafael Santamarina Torrado, con destino en situación de reserva, falleció el día 3 de octubre de 1931 en Madrid.

##### Guardia Civil.

Capitán, D. José de la Herránz Vega, con destino en el Escuadrón Comandancia Málaga, falleció el día 8 de octubre de 1931 en San Fernando (Cádiz).

Teniente, D. Benigno García Casquero, con destino jefe de línea de Nava del Rey (Valladolid), falleció el día 9 de octubre de 1931 en Nava del Rey (Valladolid).

Otro, D. Nicolás Manzano Estévez, con destino en la Comandancia de Barcelona, falleció el día 29 de octubre de 1931 en Barcelona.

Alférez, D. Rafael Páez Fernández, con destino jefe de línea de Montijo (Badajoz), falleció el día 3 de agosto de 1931 en Montijo (Badajoz).

##### Carabineros.

Alférez, D. Eugenio Montero Vinacua, con destino en la Comandancia de Cáceres, falleció el día 22 de octubre de 1931 en Valladolid.

##### Inválidos Militares.

Teniente coronel, D. Sixto Fajardo Allende, falleció el día 29 de agosto de 1931 en Madrid.

Capitán, D. Manuel Avila Herrera, falleció el día 3 de agosto de 1931 en Valencia.

Otro, D. Antonio Reig Badía, falleció el día 3 de septiembre de 1931 en Lérida.

Otro, D. Manuel Tamayo Moro, falleció el día 11 de septiembre de 1931 en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Otro, D. Manuel Díaz Melcón, falleció el día 15 de septiembre de 1931 en La Ura (León).

Otro, D. Juan Sancho Blasco, falleció el día 21 de octubre de 1931 en Torrecilla de Alcañiz (Teruel).

Teniente, D. Andrés Gallego Quejeta, falleció el día 16 de julio de 1931 en Madrid.

Alférez, D. Ginés Sansano Romero, falleció el día 3 de septiembre de 1931 en Alicante.

Otro, D. Andrés Sánchez Reguero, falleció el día 24 de octubre de 1931 en Valdepeñas (Ciudad Real).

##### Oficinas Militares.

Oficial segundo, D. Julio Díaz Antia, con destino en la Caja recluta número 56, falleció el día 16 de septiembre de 1931 en León.

##### Cuerpo Eclesiástico.

Capellán segundo, D. Felipe Martín Sanz, con destino en Tropas y servicios de Larache, falleció el día 11 de octubre de 1931 en Madrid.

Madrid, 10 de noviembre de 1931.—  
Azaña.

#### CUERPO JURIDICO MILITAR

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por varios aprobados sin plaza en las últimas oposiciones a ingreso en el Cuerpo JURIDICO MILITAR, he tenido a bien conceder derecho a ingreso en el referido Cuerpo a los nueve aspirantes que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Luis Muñoz García y termina con D. José Luis Santaló y Rodríguez de Viguri.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de noviembre de 1931.

AZAÑA

RELACION QUE SE CITA

D. Luis Muñoz García.  
 " Francisco Cárnoro Moscoso.  
 " Manuel Alcaraz Reina.  
 " Angel Dolla Manera.  
 " Camilo Juliá de Bacardi.  
 " Laureano Villar Delgado.  
 " José Luis Albert Rodríguez.  
 " Alberto Cuesta García.  
 " José Luis Santaló y Rodríguez de Viguri.  
 Madrid, 10 de noviembre de 1931.—  
 Azaña.

DESTINOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de INFANTERÍA, observador de aeroplano con destino en el regimiento 25 D. Gumersindo Manso Fernández-Serrano, pase destinado al Servicio de Aviación, en vacante que de su empleo existe, y a situación A) de las señaladas en el reglamento de Aeronáutica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.  
 Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de INGENIEROS D. Modesto Sánchez Llorens, del Grupo de Alumbrado e Iluminación, pase destinado, con carácter forzoso, al Centro de Movilización y Reserva núm. 6, surtiendo esta disposición efectos administrativos en la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y tercera divisiones orgánicas.  
 Señor Interventor general de Guerra.

**Circular.** Excmo. Sr.: A propuesta del Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, he tenido a bien disponer que el sargento del regimiento de ARTILLERÍA a caballo, Juan Peña Alonso, pase a prestar sus servicios a las Tropas de Policía del Sahara, el cual será alta en las fuerzas sin haber del expresado regimiento y al servicio del Protectorado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán del Cuerpo de ESTADO MAYOR D. Emilio Pardo y Fernández Corredor, que ha cesado en la Inspección de Intervenciones y Tropas Jalfianas, según orden de la Presidencia del Gobierno de 6 del actual, quede disponible forzoso en la primera división, con residencia en esta plaza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el celador de Obras militares de los Cuerpos subalternos de INGENIEROS, D. Francisco Conchero Cuevas, con destino en el Grupo de Alumbrado e Iluminación, he tenido a bien concederle dos meses de prórroga a la licencia que por asuntos propios se halla disfrutando en París y Londres, con arreglo a lo prevenido en la orden ministerial de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo cumplimentar lo dispuesto en las de 5 de mayo de 1927, 27 de junio último (D. O. núms. 104 y 145) y 9 de septiembre próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.  
 Señor Interventor general de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al General de brigada D. Juan Urbano Palma la pensión de placa de la referida Orden, con antigüedad de 18 de julio próximo pasado, debiendo percibirla a partir de primero de agosto último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al coronel médico retirado D. Venancio Plaza Blanco la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de primero de mayo último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al coronel de CARABINEROS D. Manuel Barranco Visa la pensión de placa de la referida Orden, con la antigüedad de 22 de agosto próximo pasado, debiendo percibirla a partir de primero de septiembre último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Director general de Carabineros e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de INFANTERÍA D. Jenaro Conde Cremades la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 29 de junio próximo pasado, debiendo percibirla a partir de primero de julio último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de CABALLERÍA D. Carlos Aranguren

Roldán la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 27 de agosto próximo pasado, debiendo percibirla a partir de primero de septiembre último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de ARTILLERÍA D. José López de Castro la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 8 de julio próximo pasado, debiendo percibirla a partir de primero de agosto último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de ARTILLERÍA D. Ricardo Muntiel Tamayo la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 8 de julio próximo pasado, debiendo percibirla a partir de primero de agosto último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al capitán de Fragata D. José Iglesias Abelaira la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 5 de diciembre de

1930, debiendo percibirla a partir de primero de enero próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al capitán de Corbeta D. Luis Gil de Sola y Bauzá la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 9 de julio de 1930, debiendo percibirla a partir de primero de agosto del mismo año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al capitán de SANIDAD MILITAR D. Manuel Fernández Foz, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 26 de junio del corriente año, debiendo percibirla a partir de primero de julio último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al oficial primero de OFICINAS MILITARES don José Gil Vera, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 19 de julio próximo pasado, debiendo percibirla a partir de primero de agosto último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al oficial primero de OFICINAS MILITARES D. Pablo Junyent Puigbó, la pensión de cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 26 de julio próximo pasado, debiendo percibirla a partir de primero de agosto último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al oficial primero de OFICINAS MILITARES don Angel Gómez Magdaleno, la pensión de cruz de la referida Orden, con antigüedad de 5 de septiembre próximo pasado, debiendo percibirla a partir de primero de octubre último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

## RETIRADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el oficial primero del Cuerpo OFICINAS MILITARES D. Aionso Zamora Bueno, en situación de retirado por edad, según orden de 18 de mayo último (D. O. número 108), en súplica de que le sean concedidos los beneficios que determina el decreto de 25 de abril anterior (D. O. núm. 94); teniendo en cuenta que no pudo solicitarlos en su día, por oponerse a ello el artículo cuarto del mencionado decreto, condición de que se les ha relevado por la orden circular telegráfica de 18 de junio, y hecho aplicación a otros del mismo Cuerpo y empleo por otra de 29 de agosto anterior (D. O. núm. 103), he tenido a bien disponer que al solicitante le sean de aplicación el decreto de 25 de abril último ya citado, y demás disposiciones complementarias, quedando en este sentido rectificadas la or-

den por la que pasó a su actual situación por edad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

Señor General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el oficial segundo del Cuerpo de OFICINAS MILITARES D. Alfonso Gómez Casares, en situación de retirado por edad, según orden de 6 de junio último (D. O. número 134), en súplica de que le sean concedidos los beneficios que determina el decreto de 25 de abril anterior (D. O. núm. 94); teniendo en cuenta que no pudo solicitarlos en su día por oponerse a ello el artículo cuarto del mencionado decreto, condición de que se les ha relevado por la orden circular telegráfica de 18 de junio, y hecho aplicación a otros del mismo Cuerpo y empleo por otra de 29 de agosto anterior (D. O. núm. 193), he tenido a bien disponer que al solicitante le sea de aplicación el decreto de 25 de abril último ya citado, y demás disposiciones complementarias, quedando en este sentido rectificada la orden por la que pasó a su actual situación por edad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

### RETIROS

*Circular.* Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 8 de julio último (D. O. núm. 150), para las clases de tropa que estaban al servicio de las Compañías de Ferrocarriles, se concede el pase a la situación de retirado, con residencia en los puntos que se indican, al suboficial y sargentos del Cuerpo de INGENIEROS que se expresan en la siguiente relación que lo han solicitado, con los beneficios que les corresponda, con arreglo al decreto de 23 de junio próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 142) y posteriores disposiciones complementarias, en cuya situación percibirán el haber definitivo que oportunamente se les señalará, causando baja en el Ejército por fin del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de noviembre de 1931.

Señor...

AZAÑA

### Suboficial

D. Juan Camacho Domínguez, Basauri (Vizcaya).

### Sargentos

Pedro Abello Plá, Barcelona.  
Faustino Albadalejo García, Barcelona.

Antonio Alcolea Rada, Linares (Jaén).

Julián Alvarez Fernández, Madrid.  
Juan José Alvarez Marazuela, Zaragoza.

Pascual Aparici Mico, Valencia.  
Julián Archilla Flores, Madrid.

Julián Arroyo Partearrollo, Mercadillo (Burgos).

Manuel Botrego Fernández, Ubeda (Jaén).

Eugenio Brazuelo Puente, Madrid.  
Juan Brugues Capell, Vich (Barcelona).

Manuel Carpi Arroyos, Sariñena (Huesca).

Agustín Carretero Sánchez, San Miguel de Basauri (Vizcaya).

Amado Casado Garciamartín, Madrid.

Juan Cervantes Jerez, Barcelona.  
Heliodoro, Corredor Ferrer, Manresa (Barcelona).

José Darriva Suárez, León.  
José Durán Vivas, Zaragoza.

Pablo Ferrer Domper Barcelona.  
Dámaso Gálvez Montañés, Mas de los Matos (Teruel).

Víctor García Fernández, Teruel.  
Fiorenco García Ramos, León.

Alberto García Sánchez, Zaragoza.  
Benigno García Vaquero, Bilbao.

José Gassot Pérez, Murcia.  
Jonás González Gómez, Dos Caminos Basauri (Vizcaya).

Eugenio Hernández Barba, Salamanca.

Luis Hernández Ruiz, Venta de Baños (Palencia).

Enrique López Arregui, Tarazona (Zaragoza).

Esteban López Herráez, Gijón (Oviedo).

Angel Martín Hernando, Zaragoza.  
Martín Martínez Martínez, Aldeanueva de Ebro (Logroño).

Miguel Martínez Naranjo, Molinos (Murcia).

Plácido Mediero Crespo, Madrid.  
Felipe Mena Tobia, Zaragoza.

Timoteo Muñoz López, León.  
José Pallarés Río, Binefar (Huesca).

Eliás Pastor Pastor, Valencia.  
Salvador Perelló Moncho, Valencia.

Pedro Pérez Matas, Sabadell (Barcelona).

Joaquín Pérez Roncal, Valencia.  
Lucio Quintanilla Sancho, Miranda de Ebro (Burgos).

Inocencio Ramos Caballero, Zaragoza.

Félix Julio Reillo del Sur, Bilbao.

José Romero Quesada, Córdoba.  
Narciso Roncero Fernández, Madrid.

Ramón Salvado Reales, Tarragona.

Rafael Sánchez García, Bilbao.  
Angel Sánchez Pérez, Zaragoza.

Rafael Sánchez Rodríguez, Bilbao.  
Amadeo Sanchis Merli, Vallada (Valencia).

Salvador Sanz Carré, Manresa (Barcelona).

Olegario Sardina Moscoso, La Coruña.

Martín Francisco Sevillano, Santamaría (Madrid).

Simeón Turón Campos, Montañana (Zaragoza).

Emilio Vicente Bartolomé, Zamora.

Onofre Vicente Campillo, Valencia.

José Vidal Baño, Valencia.  
Pedro Zanón Campos, Valencia.

Madrid, 6 de noviembre de 1931.—Azaña.

*Circular.* Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en orden Ministerial de 16 de julio último (DIARIO OFICIAL núm. 138), para el personal de tropa de INGENIEROS que estaba en prácticas en vías férreas civiles, se concede el pase a la situación de retirado, con residencia en los puntos que se indican, a los cabos y soldados del Cuerpo de Ingenieros que se expresan en la siguiente relación que lo han solicitado, en cuya situación percibirán el haber definitivo que les corresponda y que oportunamente se les señalará, causando baja en el Ejército por fin del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

### Cabos

Santiago Acuña Barreiro, Lugo.  
Victoriano Aguado García, Manresa (Salamanca).

Enrique Aguilar Vivó, Madrid.  
Juan Aguilar Gómez, Madrid.

Pablo Aguilar San José, Manresa (Barcelona).

Wenceslao Almeida Carretero, Montilla (Córdoba).

Julián Alonso Monje, León.  
Miguel Alonso Espiga, Burgos.

José María Alvarez Alvarez, Pola de Lena (Oviedo).

Gregorio Ardanz Alzorritz, San Sebastián.

Daniel Arteaga Valverde, Barcelona.

Francisco Arteaga Nuevo, Archeda (Murcia).

Nicolás Baella Albarraçin, Madrid.  
Bautista Banderas González, Madrid.

Juan Barallat Alonso, Zaragoza.  
Joaquín Bonat López, Guadix (Granada).

Romualdo Cánovas Fernández, Alcantarilla (Murcia).  
 José Carretero Atienza, Valladolid.  
 Vicente Catalá Sancho, Játiva (Valencia).  
 Cayo Córdoba Lozano, Madrid.  
 Ramón Cifuentes Rubio, Albacete.  
 Esteban Cilleros y Ruiz, Madrid.  
 Antonio Díaz Ferre, Sevilla.  
 Cirilo Díaz Benítez, Albacete.  
 Luis Duvos Boto, Madrid.  
 Angel Escribese Jiménez, Madrid.  
 Conrado Escrig Bonet, Barcelona.  
 Máximo Escudero Sanz, Madrid.  
 Constantino Felipe Encinas, Madrid.  
 Benito Fernández García, Ojeda (Burgos).  
 Juan Fernández Figuero, Madrid.  
 Faustino Fernández Alvarez, Zaragoza.  
 José Fernández Rebollar, Zaragoza.  
 Enrique Flores de la Fuente, Madrid.  
 Antonio García Tamayo, Sevilla.  
 Francisco García Martínez, Totana (Murcia).  
 Manuel Blas García Alvarez, Lérida.  
 Pedro Gil Hernández, Madrid.  
 Carlos Gómez Vidal, Madrid.  
 Melquades Gómez Díaz, Zaragoza.  
 Félix González Quintana, Castrojeriz (Burgos).  
 Jaime González López, Sevilla.  
 Acisclo González García, Madrid.  
 Enrique González Almenar, Manresa (Barcelona).  
 Manuel Hierro Vivanco, Gerona.  
 José Antonio Huescar Navarro, Albacete.  
 Pedro Ibarrola Saña, Orduña (Vizcaya).  
 Francisco Jiménez Solas, Madrid.  
 Feliciano Las Gros, Pasajes (Guipúzcoa).  
 Felipe Latorre Martínez, Madrid.  
 José Leal Atienza, Roda (Albacete).  
 Enrique León López, El Pardo (Madrid).  
 Dimas López Extremera, Colmenar de Oreja (Madrid).  
 Mateo López Parra, Málaga.  
 Pedro López Bastida, Huesca.  
 Vicente López Puebla, Madrid.  
 Ignacio Louzán Fandiño, Coruña.  
 Evaristo Buenaventura Marcos Mur, Teulada (Alicante).  
 Ladislao Marina Munguira, Madrid.  
 Alfonso Martín Borjas, Madrid.  
 José Martín Bersabé, Madrid.  
 José Martín García, Madrid.  
 Enrique Martínez Molina, Albacete.  
 José Martínez Alcázar, Madrid.  
 José Martínez Juan, Valencia.  
 Juan Martínez Sáez, Madrid.  
 Modesto Martínez Peña, Logroño.  
 Julio Marty Burón, Gijón (Oviedo).  
 José Mateos Llista, Zaragoza.  
 Domingo Mena Correyero, Madrid.  
 Francisco Méndez Sáez, Zarauz (Guipúzcoa).  
 Samuel Mier Balbas, Madrid.

Francisco Morcillo Quijada, Cieza (Murcia).  
 Juan de Dios Morales Cambán, Zairaiche (Murcia).  
 Macario Morellón Alvarez, Alcazar de San Juan (Ciudad Real).  
 Juan José Muñoz Fernández, Sevilla.  
 Procopio Muñoz Muñoz, Madrid.  
 José Navarro Díaz, Madrid.  
 José Nuño Díaz, Calatorao (Zaragoza).  
 Fernando Olivares Alvarez, Valencia.  
 Pedro Olivares Valero, Totana (Murcia).  
 Santiago Orenes García, Madrid.  
 Segundo de Pablo García, Madrid.  
 Temístocles Parrilla Jiménez, Alcázar de San Juan (Ciudad Real).  
 Adelaido Pavón Guerrero, Madrid.  
 Alfonso Pedraza Lone, Alicante.  
 Miguel Perales Asensio, Zaragoza.  
 Feliciano Perdiguero Esteban, Madrid.  
 José Pérez Celdrán, Madrid.  
 Juan Pérez García, Albacete.  
 Antonio Prada Blanco, Huesca.  
 Manuel Prieto de la Vega, Lérida.  
 Juan Pulido Bajo, Madrid.  
 Francisco Quintana Alcay, Zaragoza.  
 Leandro Ramos Pérez, Madrid.  
 José Riu Pous, Barcelona.  
 Bruno Rodrigo Blesa, Teruel.  
 Elías Rodríguez Sánchez, Zaragoza.  
 José Rodríguez Moreno, Barcelona.  
 Regino Rodríguez López, Madrid.  
 Juan Rubio Carrión, Madrid.  
 Eduardo Ruiz García, Sevilla.  
 Vicente Samper Jordá, Madrid.  
 José Sánchez Dueñas, Dolores (Alicante).  
 José Sánchez Escolar, Albacete.  
 Félix Sanz Diaz, Santander.  
 Marcelino Soria García, Benejama (Alicante).  
 Manuel Torres González, Sevilla.  
 Juan Ureña Ayuso, Linares (Jaén).  
 Francisco Vera Martínez, Alberca (Murcia).  
 Martín Barrera Ruiz, Calamonte (Badajoz).  
 Pedro Alonso López, Badalona (Barcelona).  
 Pedro Andreu Carrasco, Alicante.  
 Agustín Ballardares Blanco, Tárrega (Lérida).  
 Julián López Oliver, Almansa (Albacete).  
 José Luis Rodríguez de Linares, Cartagena (Murcia).  
 Mariano Salvador Lorón, Zaragoza.  
 Antonio Sirena Ferrero, Benejama (Alicante).  
 Victoriano Aranda Sáinz, Córdoba.  
 Julián Escobar Seco, Almadenejos (Ciudad Real).  
 Enrique Gálvez Salinas, Almería.  
 Antonio Carrera Muñoz, Granada.  
 José Lafragueta Solano, Barcelona.

Santiago Repiso Navarro, Córdoba.  
 Pedro Romero Vivancos, Cabra (Córdoba).  
 Isidoro de la Sierra Sevilla, Sevilla.  
 Manuel Bárcena Pérez, Arachavaleta (Guipúzcoa).  
 Carlos Gamón de los Ríos, Huélva.  
 Luis Ibáñez Azorín, Yecla (Murcia).  
 Miguel Nieto Fernández, Sevilla.  
 Luis Rueda Suárez, Corrales (Huélva).

#### Soldados

Benito Alonso Soriano, Madrid.  
 Emilio de Aragón Benito, Madrid.  
 José Ballester Velasco, Madrid.  
 Ramón Castellanos Muñoz, Alcázar de San Juan (Ciudad Real).  
 Salvador Clavero Peguero, Zaragoza.  
 Juan Domínguez Climent, Játiva (Valencia).  
 Rufino Egea Guillamón, Madrid.  
 José Expósito Haro, Madrid.  
 Eumiciano Fernández de las Heras, Renedo de Esgueva (Valadolid).  
 Juan de Francisco Palacios, Zaragoza.  
 José García Huete, Almería.  
 Cesáreo Jimeno Comecho, Puerto de Sagunto (Valencia).  
 Antonio Mengual Torner, Albacete.  
 Angel Montiel Martínez, Madrid.  
 Julio Morlanes Bailón, Barcelona.  
 Pedro Parra de la Orden, Madrid.  
 Félix Pascual Subías, Zaragoza.  
 Nicéforo Pérez Martín, Breda (Palencia).  
 José Rodríguez Rendo, Guilleay (Pontevedra).  
 Emilio Ruiz Cuevas, Madrid.  
 Gaspar Ruiz Romero, Castuera (Badajoz).  
 José Sáez Arona, Utiel (Valencia).  
 Antonio San Juan Genes, Madrid.  
 Francisco San Román Grao, Barbastro (Huesca).  
 Antonio Sillero Macía, Rute (Córdoba).  
 Gabriel Vázquez Camacho, Madrid.  
 José María Vega Fernández, Vigo.  
 Ricardo Domenech Cerdá, Barcelona.  
**Rafael García R. , Córdoba.**  
 Manuel González Seoane, Villanueva de las Minas (Sevilla).  
 Laureano Jiménez Roldán, Córdoba.  
 Pedro Landivas Ochoa, Miranda de Ebro (Burgos).  
 Antonio Montero Senisésque, Córdoba.  
 Bernardo Rodríguez Gómez, Puertollano (Ciudad Real).  
 Eliecer Garvi Izquierdo, Albacete.  
 Francisco Jimeno Ferreres, Canet de Roig (Castellón).  
 Luis Pérez Novella, Alicante.  
 Madrid, 6 de noviembre de 1931.  
 Azaña.

## VACANTES DE DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Como ampliación a la orden ministerial de 3 del actual (D. O. núm. 247), en la que se anuncia las vacantes de jefes y oficiales de INGENIEROS, he tenido a bien disponer se aumenten una de capitán y otra de subalterno en el Grupo de Alumbrado e Iluminación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la orden Ministerial de 3 del actual (D. O. número 247), por la que se anunciaban varias vacantes del Arma de CABALLERÍA, se entienda emplazada en el sentido de que la de subalterno existente en el Depósito Central de Remonta y Compra, corresponde a la Sección de Valladolid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer se anuncie las siguientes vacantes de músicos de primera, segunda y tercera, para que puedan ser solicitadas por los que lo deseen, mediante papeleta reglamentaria, a fin de ser cubiertas en la forma dispuesta en la orden circular de 31 de octubre último (D. O. número 247).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

## VACANTES QUE SE CITAN

*Regimiento de Infantería 11.*

Tres de segunda (bajo, clarinete, físcorno), y cuatro de tercera (caja, saxofón tenor, clarinete y trombón).

*Regimiento de Infantería 16.*

Una de primera (clarinete) y tres de segunda (oboe o flauta, requinto y bombardino).

*Regimiento de Infantería 19.*

Una de primera (físcorno) y una de segunda (saxofón).

*Regimiento de Infantería 28.*

Una de segunda (clarinete).

*Regimiento de Infantería 40.*

Una de primera (requinto) y tres de tercera (clarinete, trompa y caja).

*Regimiento de Infantería 41.*

Cuatro de tercera (flauta, contrabajo, cornetín y trompeta).

*Regimiento de Infantería 43.*

Una de segunda (bajo) y cinco de tercera (saxofón tenor, corneta, trompa trombón y caja).

*Batallón de Montaña 1.*

Tres de primera (clarinete físcorno y requinto).

Tres de segunda (bajo, saxofón y bombo).

*Batallón de Montaña 2.*

Dos de tercera (caja y oboe).

*Batallón de Montaña 3.*

Una de primera (clarinete), una de segunda (físcorno) y cuatro de tercera (dos de saxofón, trombo y caja).

Madrid, 6 de noviembre de 1931.—Azaña.

## Ordenación de Pagos y Contabilidad

## COMISIONES

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 21 de septiembre último, desempeñadas en el mes de agosto pasado por el personal comprendido en la relación que empieza con el General de división D. Agustín Gómez Morato y termina con el oficial primero de INTERVENCION don Julio Laguna Alvarez, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 23 de octubre anterior, desempeñadas en el mes de septiembre último por el personal comprendido en la relación que empieza con el General de división D. José Riquelme López Bago y termina con el ayudante de obras D. José López Sanjuán, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 6 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.  
Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 28 de octubre anterior, desempeñadas en septiembre último por el personal comprendido en la relación que empieza con el coronel de ESTADO MAYOR D. José Bartolomé Fernández y termina con el teniente de ARTILLERÍA D. Francisco Gutiérrez González, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 19 de octubre anterior, desempeñadas en el mes de septiembre último, por el personal comprendido en la relación que empieza con el coronel de la GUARDIA CIVIL D. Federico de la Cruz Benllosa y termina con el herrador José Arche Prado, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 28 de octubre anterior, desempeñadas en el mes de septiembre último por el personal comprendido en la relación que empieza con el comandante de ESTADO MAYOR D. Enrique González Pons y termina con el capitán médico D. José Mañas Jiménez, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 26 y 30 de octubre anterior, desempeñadas en el mes de septiembre último por el personal comprendido en las dos relaciones, que empieza con el capitán de INFANTERÍA D. Carlos Taboada Sangro y termina con el teniente médico D. Enrique Martín de Rosales, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 27 de octubre anterior, desempeñadas en el mes de septiembre último por el personal comprendido en la relación que empieza con el capitán de INFANTERÍA D. Antonio Arenas Liandera y termina con el teniente auditor de segunda D. Enrique Querol Durán, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de octubre anterior, desempeñadas en el mes de septiembre último por el personal comprendido en la relación que empieza con el capitán D. Luis Aparicio Miranda y termina con el alférez de ARTILLERÍA D. Agustín Sánchez Hernández, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante militar de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

### Ordenación de Pagos y Contabilidad

#### CONTABILIDAD

**Circular.** Excmo. Sr.: En la contabilidad que se lleva en la Ordenación de Pagos de Guerra, figuran

créditos pendientes de pago, consignados por el Tesoro público, para satisfacer por resultados de diferentes ejercicios cerrados desde 1850 a 1930, inclusive, ascendentes a 302.501.995,54 pesetas, correspondientes a las diferentes secciones del presupuesto de gastos a cargo de este Ministerio.

En un orden normal de contabilidad y de ejecución de presupuestos no se concibe semejante cosa, porque debiendo ser, según la ley, las resultas de ejercicios cerrados cantidades representativas de obligaciones reconocidas, liquidadas y contraídas en cuentas o, lo que es igual, derechos devengados y servicios ejecutados, en sus diferentes formas de ejecución, dentro de un ejercicio económico que quedan pendientes de pago al terminar el mismo, bien por falta material de tiempo o por la de algún requisito no esencial, no solamente deben ser escasas en su cuantía, sino satisfechas poco tiempo después de terminado el ejercicio, excepto aquellas, muy pocas, desde luego, por razón lógica y natural, que pueden quedar sin satisfacer por falta de reclamación o por alguna situación especial en que se encuentren sus legítimos acreedores o herederos.

Pero en el ramo de Guerra se ha producido tan anómala situación por virtud del procedimiento seguido para el reconocimiento, liquidación y acreditación de obligaciones y para el pago de las mismas, especialmente por lo que se relaciona con los haberes y demás devengos de los Cuerpos del Ejército, el cual procedimiento consistía en librar «a buena cuenta» durante el ejercicio y al terminar éste se contraían en cuenta, como restos pendientes de pago, los créditos sobrantes de los respectivos capítulos para continuar después la acreditación de los devengos satisfechos y realizar unas operaciones llamadas de «ajuste de presupuesto» suspendiéndose, por regla general, hasta la terminación de éste, el pago de los saldos a favor y reintegros de los saldos en contra resultantes, con perjuicio de los acreedores y del Tesoro.

El mencionado procedimiento habrá de modificarse para lo futuro mediante la oportuna reforma que ya se ha dictado para regir desde primero de enero de 1932 y por lo que respecta al estado actual, podría proponerse una nueva organización de los trabajos de ajuste de presupuestos y un firme y decidido propósito de terminarlos rápidamente; pero como a pesar de ello el resultado que se obtuviera sería temerario calcularlo de otro modo que en plazo indefinido, se corre el riesgo de que transcurran algunos años más y el mal se agravaría considerablemente, porque el peor aspecto que tiene este problema es el que de la suma total de 302.501.995,54 pesetas de los remanentes mencionados, hay 218.965.818,33 pesetas de créditos retenidos que han rebasado

y con bastante exceso el plazo de prescripción de cinco años que para su pago determina la ley de Administración y Contabilidad vigente y aun cuando hasta hace muy poco tiempo se han autorizado consignaciones sobre los mismos para librar saldos a favor por resultas de los respectivos ejercicios, no es procedente, bajo el punto de vista legal, seguir haciendo pagos en tales condiciones y a mayor abundamiento si se tiene en cuenta que seguramente algunos de esos remanentes contraídos en bloque en las respectivas cuentas de gastos públicos no responden a ninguna clase de obligaciones.

Fundado en tales consideraciones, de conformidad con lo propuesto por la Ordenación de Pagos de este Ministerio y con lo informado por la Intervención general de la Administración del Estado y Tribunal de Cuentas de la República, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Hacer una división de los mencionados remanentes en dos partes: una comprensiva de todos aquellos correspondientes a los ejercicios que estén dentro del plazo de cinco años con arreglo a la ley y otra de los demás que hayan rebasado dicho plazo.

2.º Realizar con la mayor rapidez las operaciones de ajuste de los ejercicios que no hayan prescrito, a cuyo efecto se señalan los plazos siguientes: para el segundo semestre de 1926 hasta fin de noviembre de 1931 y para los ejercicios de 1927 a 1931, ambos inclusive, hasta fin de septiembre de 1932 a 1935, respectivamente.

3.º Disponer la anulación en cuentas de los que hayan prescrito, excepto aquellos que respondan a formalizaciones para reembolsar anticipaciones del Tesoro, practicando seguidamente una revisión y confrontación de saldos de común acuerdo con los cuerpos interesados, para proceder a una compensación entre los a favor y en contra mediante las oportunas certificaciones sin necesidad de expedir libramiento alguno, y

4.º En los casos en que esta compensación no sea posible o resulte en definitiva algún líquido saldo a favor, disponer su inclusión en el primer proyecto de presupuesto, como obligación de ejercicio cerrado que carece de crédito legislativo, o solicitar la concesión de un crédito especial para su pago.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

### DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Luis Terry Delgado y termina con Francisco Rolfe Trasanco, pertene-

cientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 del reglamento de la vigente, he tenido a bien disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

## RELACION QUE SE CITA

Recluta, Luis Alvrey Delgado, del reemplazo de 1927, alistado en Madrid, Caja recluta núm. 1. Carta de pago núm. 1.304, expedida el día 10 de junio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

Otro, Angel Rega-Gómez, del reemplazo de 1927, alistado en Madrid, Caja recluta núm. 2. Carta de pago núm. 4.060, expedida el día 27 de julio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Otro, Francisco Rolle Trasanco, del reemplazo de 1926, alistado en Madrid, Caja recluta núm. 2. Carta de pago núm. 1.913, expedida el día 14 de septiembre de 1926 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 253,13 pesetas.

Madrid, 6 de noviembre de 1931.—Azaña.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la primera, tercera y cuarta divisiones orgánicas.  
Señor Interventor general de Guerra.

## RELACION QUE SE CITA

Como comprendidos en la circular de 6 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).

Recluta, Elías Casimiro Aguirre Sarrachaga, de la Caja recluta núm. 2. Carta de pago núm. 1.783, expedida el día 14 de junio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 81,25 pesetas.

Otro, Domingo Corella Benedito, de la Caja recluta núm. 20. Carta de pago núm. C. 886, expedida el día 18 de junio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Otro, Antonio Cistare Galasous, de la Caja recluta núm. 25. Carta de pago núm. 610-A, expedida el día 12 de junio de 1925 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 2.000 pesetas.

Otro, Pedro Poch Esteve, de la Caja recluta núm. 25. Carta de pago núm. 4.973, expedida el día 28 de septiembre de 1928 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Otro, Juan Viñals Sansó, de la Caja recluta núm. 25. Carta de pago núm. 6.008, expedida el día 30 julio de 1927 por la Delegación Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 137,50 pesetas.

Madrid, 6 de noviembre de 1931.—Azaña.

## DIETAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio en 14 de septiembre último promovida por el capitán médico D. Policarpo Carrasco Martínez, con destino en la Escuela Central de Tiro, en súplica de autorización para ser reclamadas las dietas devengadas del 13 al 19 del pasado mes de mayo con motivo del acuartelamiento ocurrido en dicho mes, he tenido a bien acceder a lo solicitado en armonía con lo dispuesto en las órdenes circulares de 7 de enero de 1919 (D. O. núm. 6) y 18 de mayo citado (D. O. número 110), verificándose la reclamación en la forma reglamentaria y haciéndose constar no haberla efectuado con anterioridad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

## TRAMITACION DE INSTANCIAS

Circular. Excmo. Sr.: En vista del gran número de instancias que se cursan a este Ministerio solicitando devengos de carácter personal, cu-

yas peticiones tienen que ser desestimadas por no estar aquéllos comprendidos en los Presupuestos vigentes y demás disposiciones complementarias, he tenido a bien disponer se recuerde a todos los jefes y autoridades a quienes corresponde informar y tramitar las referidas instancias, no se cursen más peticiones que aquéllas que reconocido el derecho de un modo taxativo, requieran mi superior aprobación, y a fin de evitar que se produzcan bajas en los documentos de haber por reclamaciones que ofrezcan dudas en la interpretación de la legislación económica, procederá V. E. si lo estima necesario, y después de oído el parecer de las autoridades asesoras de su jurisdicción, a formular la correspondiente consulta a este Ministerio para que sea dictada la resolución oportuna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

## Intervención General Militar

## PENSIONES DE CRUCES A RETIRADOS

Circular. Excmo. Sr.: El espíritu que informó el decreto de este Ministerio fecha 23 de junio del año actual (D. O. núm. 142), por el que se concedió el pase a la situación de retirado a las clases de tropa de segunda categoría y asimilados de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército con más de nueve años de servicio, al disponer que el percibo en dicha situación de retirado de las pensiones de cruces temporales cesaría al cumplirse el plazo señalado en su concesión, era que las pensiones de las cruces concedidas para ser percibidas durante el tiempo de servicio, con arreglo al reglamento de la orden del Mérito Militar, aprobado por disposición de 30 de diciembre de 1889, (C. L. núm. 660), no caducaran hasta que a los condecorados con ellas les correspondiera el retiro por edad; y como en la orden publicada en el DIARIO OFICIAL del día 16 de octubre del año actual núm. 231, motivada por una consulta de la Sección Militar de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas, relativa al percibo de las pensiones de cruces de las clases que se acojan al citado decreto, se determina que las pensiones de cruces concedidas por todo el tiempo de servicio no las percibirán sus poseedores en la situación de retirado por que fenecen al pasar a esta situación; para que prevalezca el espíritu que informó el decreto citado de 23 de junio de 1931 (D. O. núm. 142), se aclara por la presente orden la publicada en el DIARIO OFICIAL de 16 de octubre del año actual núm. 231, y se dispone que las clases de tropa que se acojan al decreto de retiro antes citado, percibirán las pensiones de

cruces concedidas por el tiempo de servicio con arreglo al reglamento de la Orden del Mérito Militar aprobado por otra de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660), hasta el día en que les corresponda el retiro por edad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

## Estado Mayor Central del Ejército

de Operaciones y Doctrina Militar.

### DIPLOMADOS DE ESTADO MAYOR

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la calificación de la Junta Facultativa de la Escuela Superior de Guerra y a propuesta del Estado Mayor Central del Ejército, he tenido a bien declarar con aptitud acreditada en dicho Centro de enseñanza a los jefes y oficiales alumnos de la trigésima primera promoción del mismo que por orden de los empleos y antigüedad figura en la siguiente relación, encabezada con el comandante de INFANTERÍA D. Roque Palacios Granié y terminada con el teniente de la propia Arma D. Manuel Gutiérrez Flores, quienes a partir de la revista del mes de octubre último, disfrutarán de las ventajas señaladas en el artículo 13 del decreto de 31 de mayo de 1904 (C. L. núm. 84) y demás disposiciones aclaratorias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Comandantes.

###### Infantería.

- D. Roque Palacios Granié.
- " Enrique Casado Veiga.
- " Alfredo Pradas Arruebo.
- " José Miralles Bosch.
- " Abelardo Rivera Irulegui.

###### Artillería.

- D. Daniel Morgaez Selma.

###### Infantería.

- D. Carlos Suárez de Figueroa y Caceaux.

##### Capitanes.

###### Infantería.

- D. Manuel Ruiz de la Serna.

###### Artillería.

- D. Antonio Pérez Lorente.

###### Infantería.

- D. Gonzalo Peña Muñoz.
- " José Meca Romero.
- " Adelardo García del Castillo.

###### Ingenieros.

- D. José Rubio Segura.
- " Arturo Roldán Lafuente.

###### Infantería.

- D. Valentín Cabrera Rodríguez.

###### Caballería.

- D. Luis Fernández Cavada y Díez.

###### Infantería.

- D. Angel Lama Arroyo.
- " Pablo San Juan Acevedo.
- " Leoncio Lacaci Martínez.
- " Alfonso Romero de Arcos.

###### Artillería.

- D. José Gálvez Dicenta.

###### Caballería.

- D. Enrique Inclán Bolado.
- " Manuel García Andino.

###### Infantería.

- D. Anselmo Seoane Vázquez.

###### Artillería.

- D. Ramón de Prado y Maza.

##### Tenientes.

###### Infantería.

- D. Francisco Sanchís Casdela.

###### Ingenieros.

- D. Francisco Frigola Noguera.

###### Artillería.

- D. Fernando González-Camino y Aguirre.

###### Infantería.

- D. Francisco del Valle y Carlos-Roca.

###### Caballería.

- D. Emilio Bonoplata Caballero.

###### Infantería.

- D. Ramiro Lago García.
- " José Soraluze Irastorza.

###### Infantería.

- D. Miguel Morales Lafuente.
- " Manuel Gutiérrez Flores.
- Madrid, 9 de noviembre de 1931.—Azaña.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.